88 (ochenta y ocho)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....2932....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 120/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y CONSTRUPAR S.A., PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ. LOTE 9. ID 373.116.

Asunción, 24 de noviembre de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 4637/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 120/2020, con CONSTRUPAR S.A. para las Obras de Pavimentación Tipo Asfáltico de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú.

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la firma, con expediente MEU Nº 53463 de fecha 17 de diciembre de 2021, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 3 de la obra del Llamado MOPC Nº 188/2019, Obras de Pavimentación Tipo Asfáltico de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú, correspondientes al Lote 9.

Que dicho Convenio se basa en la revisión y actualización de las cantidades de los ítems considerados en el Contrato, dichas modificaciones son necesarias para el logro de una obra funcional, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes a las características de la vía, su nivel de servicio y su funcionamiento como parte del sistema vial de caminos vecinales pavimentados.

Que el fiscal ha ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, manifestando que los trabajos incluidos durante la ejecución, se adecuan a las necesidades reales de la Obra por cual recomienda la emisión del Convenio Modificatorio Nº 3, conforme a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62° "Convenios Modificatorio en Obras Públicas" de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que posterior a la aprobación del Convenio Modificatorio N°2, se prorrogó el plazo de ejecución de obras conforme a las siguientes notas:
Nota DCV N° 3240/2021, que extiende el plazo al 20 de enero del 2022.
Nota DCV N° 3828/2021, que extiende el plazo al 27 de enero del 2022.

M.O.P.C.

87 (ochenta y siete)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2932

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 120/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y CONSTRUPAR S.A., PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ. LOTE 9. ID 373.116.

Nota DCV N° 3835/2021, que extiende el plazo al 31 de marzo del 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3, según Dictamen DAJ Nº 2947/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 120/2020, suscrito con CONSTRUPAR S.A., para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 3 se realiza a fin de ajustar las cantidades de los ítems de la obra, conforme a los precios unitarios contractuales, lo que no representa variación de monto con respecto al aprobado por Convenio Modificatorio N°1, quedando el monto total del contrato en Gs. 52.524.369.323 (Son guaraníes: cincuenta y dos mil quinientos veinticuatro millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés) IVA incluido, lo que representa una variación total del 20,00% para el Lote 9, el cual se detalla en el Anexo N° 1, del presente Convenio.

Artículo 3°.- El presente Convenio no modifica el último plazo aprobado de obras, mediante Nota DCV N°3835/2021, manteniéndose la fecha de culminación el 31 de marzo del 2022.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/pg

M.O.P.C.